REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2020-00143-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

1. La apoderada judicial de la parte actora allegó escritos el 03 y 05 de febrero de 2021 con la constancia de diligenciamiento del oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Cali y entidades bancarias, respectivamente, que comunican las medidas cautelares decretadas en providencia fechada a 10 de diciembre de 2020, las cuales serán glosadas al expediente para que obren y consten.

2. La entidad bancaria Banco Caja Social allegó respuesta al oficio No. 1164 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual será agregado al expediente.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los memoriales allegados por la parte actora a través de su apoderado judicial de fecha 03 y 05 de febrero de 2021.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente la respuesta emitida por la entidad bancaria Banco Caja Social

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 10 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES
JURADO

AML

02

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e0d5c5734ae403c14cfb4a59ee67e91e8ef838b1feaebfb82747910f856a7a**
Documento generado en 09/02/2021 09:36:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica